



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0631-CU-2016

Huancayo, 17 MAY 2016

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Visto** el Oficio N° 0035-2015-D-FIEE del 17 de diciembre 2015, a través del cual el Decano de la facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, eleva proyecto, reglamento y presupuesto del curso de Nivelación 2015.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

**Que**, mediante Resolución N° 0356-CU-2016 de fecha 11 de marzo 2016 se resuelve aprobar en vía de regularización, por única y última vez la realización de los cursos de nivelación Ciclo de Verano 2015-III, en las facultades de la UNCP;

**Que**, en sesión de Consejo de Facultad del 05 de enero 2016, se acordó aprobar el proyecto Curso de Nivelación 2015, que se iniciara el 14 de enero 2016, designando Coordinador Académico al Dr. Bartolomé Sáenz Loayza y Coordinador Administrativo al Ing. Manuel Dacio Castañeda Quinte;

**Que**, con Informe N° 0171-2016-OPRES/UNCP del 29 de febrero 2016, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, manifiesta que el Ciclo de Nivelación 2015 de la facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica tiene un presupuesto autofinanciado por cuya prestación de servicios prevé obtener ingresos por el monto de S/ 143,820.00, los gastos por costos de operación ascienden a S/96,702.50; teniendo el acta de Consejo de Facultad del 05.01.2016 y estando los ingresos y gastos de acuerdo al clasificador, recomienda su aprobación mediante resolución, y precisa que el decano de la facultad, está en la obligación de remitir el balance económico financiero, a fin de evaluar los resultados y cumplimiento de metas;

**Que**, mediante acta de aprobación de fecha 11 de marzo 2016, la Comisión Permanente de Economía, Finanzas y Administración de Consejo Universitario, luego de la revisión, evaluación y estando conforme aprobó el Presupuesto del Ciclo de nivelación 2015 de la Facultad de Ingeniería Electrónica y Electrónica;

**Que**, con Proveído N° 013-2016-CPERDCU-VRAC-UNCP, la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas de Consejo Universitario, en su sesión del 08 de abril 2016, ha tratado el expediente referido al proyecto de Reglamento del Curso de nivelación 2015-III, luego de haber sido revisado y analizado da su conformidad y remite el expediente para la continuidad del trámite;

**Que**, a través del Proveído N° 017-2016-CPAACU-VRAC-UNCP, la Comisión Permanente de Asuntos Académicos de Consejo Universitario, en su sesión del 25 de abril 2016, ha tratado el expediente referido al proyecto de nivelación 2015, luego de haber sido revisado y analizado da su conformidad y eleva al rectorado para su aprobación a nivel de Consejo Universitario;

**De conformidad** al Artículo 30° inciso u) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y al acuerdo de Consejo Universitario del 03 de mayo 2016;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0631-CU-2016

### RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR** en vía de regularización, el funcionamiento del "**Ciclo de Verano 2015-III**" de la facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, y aprobar su Reglamento.
- 2º **APROBAR** el Presupuesto, que en anexo firmado y sellado forma parte de la presente Resolución.
- 3º **ENCOMENDAR** al Decano de la facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, remita en la fecha al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, el informe final académico y económico bajo responsabilidad.
- 4º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

*Regístrese, comuníquese y eumplase*



M<sup>o</sup> HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL



M<sup>o</sup> MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR

